



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Órgano promotor: Ayuntamiento de Chipiona (Área de Servicios Sociales Comunitarios)

Objeto de la norma: Ordenanza Reguladora sobre Prestaciones Sociales de Carácter Económico para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- Vulnerabilidad social: Existencia de familias y personas en Chipiona en situación de exclusión, emergencia social o especial necesidad económica.
- Actualización normativa: Necesidad de adaptar las ayudas municipales a las nuevas realidades socioeconómicas y demandas de atención social.
- Seguridad jurídica y claridad: Precisar los requisitos, la tipología de las ayudas (Ayudas Económicas Municipales, de Urgencia Social, de Emergencia Social y Extraordinarias), los procedimientos de gestión y los criterios de baremación para evitar la dispersión o la indefinición.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

- Protección social básica: Es una competencia municipal prioritaria para garantizar una red de seguridad a la ciudadanía en riesgo.
- Eficacia administrativa: Se requiere un marco transparente y reglado que agilice la tramitación, el seguimiento, el control y la justificación de los fondos públicos destinados a estas prestaciones en los Servicios Sociales Comunitarios.

3. Objetivos de la norma

- Establecer un marco unificado: Ordenar la tipología, el concepto y el objeto de las prestaciones económicas.
- Garantizar la objetividad: Fijar criterios claros de baremación de ingresos, rentas y circunstancias personales para la concesión de las ayudas.
- Transparentar el procedimiento: Definir de manera transparente la iniciación, instrucción, plazos de resolución, notificación y obligaciones de los beneficiarios.



- Control y seguimiento: Regular la correcta justificación del destino de las ayudas públicas y los supuestos de modificación, suspensión o extinción.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

- Soluciones no regulatorias (Descartadas): No es viable gestionar esta materia mediante meras directrices internas o acuerdos no normativos, ya que el otorgamiento de subvenciones y prestaciones económicas de carácter público exige una norma reglamentaria aprobada formalmente (Ordenanza Municipal) que garantice los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y seguridad jurídica para la vecindad de Chipiona.

- Solución regulatoria (Única vía idónea): La aprobación de esta Ordenanza Reguladora específica, dotando al municipio de un instrumento jurídico propio, actualizado y adaptado a la estructura de sus Servicios Sociales.

5. Plazo y canal de participación ciudadana

- Plazo: El plazo para la presentación de aportaciones y opiniones previas será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

- Canal: Las sugerencias deberán formalizarse mediante el modelo oficial y presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Chipiona, de manera presencial (Pza. de Andalucía, S/N) o a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.aytochipiona.es>) empleando certificado digital.

En Chipiona, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL